JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESION 40 DIA 4 DE OCTUBRE DE 2004

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día cuatro de octubre de dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.004.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 27 de septiembre de 2.004, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

- 2.- ASUNTOS DE INTERVENCION.
- 2.1 .-ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda anular las siguientes liquidaciones del Precio Público por Trabajos realizados por el Servicio o Suministro de Agua:

Νo	LIQUIDACIÓN	IMPORTE
	2004/502	43,33
	2004/550	10.00

2.2 .-EXPEDIENTE DE PLUS VALIA.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plus Valía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones: Periodo: 2.004

==========

Número	F.Transmi.	Descripción	Importe
=======	=======		========
	27/02/2004	CASA	61,09
			========
TOTAL PER	TOTAL PERIODO		
TOTAL			61,09

Asímismo se propone aprobar los expedientes de Plus Valía cuya liquidación importe cero euros.

Periodo: 2.004

Número F. Transmi. Descripción

000000610 27/02/2004 CASA

- 3.- ASUNTOS DE PERSONAL.
- 3.1 .-APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO DE UN OPERARIO-TRAMOYISTA PARA EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO (PROGRAMACIÓN DEL TEATRO Y CENTRO DE CULTURA AÑO 2.004)

Vista la necesidad de contratar, mediante contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, a un operario-tramoyista para el Teatro Bretón de los Herreros de Haro (Programación del Teatro y Centro de Cultura año 2.004)

-2-

Vistas las bases que han de regir la contratación laboral

temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado.

Visto que en la anterior convocatoria pública no se presento ninguna solicitud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar las bases que han de regir la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado, de un operarario-tramoyista para el teatro Bretón de los Herreros de Haro (Programación del Teatro y centro de Cultura año 2.004), por el procedimiento de urgencia.
- 2).- Convocar la citada contratación, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja, produciéndose los efectos administrativos desde dicha publicación. Asimsimo ordenar la publicación del anuncio de convocatoria en la prensa de difusión local.
- 3.2 .-SOLICITUD DE D. IGNACIO TOBÍA CALVO, PARA ASISTENCIA A "II CONGRESO DE O.M.I.C,S".

Vista la solicitud presentada por el Funcionario Público Municipal responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, OMIC del Ayuntamiento de Haro", D. Ignacio Tobía Calvo para asistir al "II Congreso Nacional de O.M.I.C,s" a celebrar en Castellón, durante los días 29-30 de Noviembre y 1 de Diciembre así como el pago de los gastos derivados de la asistencia al mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar al funcionario público Municipal de carrera, D. Ignacio Tobía Calvo, en calidad de responsable de la O.M.I.C. de Haro del Ayuntamiento de Haro, la asistencia al "II Congreso Nacional de O.M.I.C.,s" a celebrar en Castellón, durante los días 29-30 de Noviembre y 1 de Diciembre de 2.004 en horario de 10 a 20 horas de la tarde.
- 2).- Autorizar a la O.M.I.C del Ayuntamiento de Haro, una vez incluída en la sección de la F.E.M.P, dentro de la Red "UNIÓN OMICS" de conformidad con los Estatutos aprobados, que se adjuntan, y las conclusiones finales de "I Congreso Nacional de OMIC,s" para participar mediante una Ponencia, en dicho "II Congreso Nacional de OMIC,s" bajo la: "Derechos del Consumidor ante la compra de la vivienda. La Ley de Ordenación de la Edificación y el Libro del Edificio, Protección del Consumidor.. una utopía". Este bloque temático de Comunicaciones, se ha remitido a la F.E.M.P. en Madrid.
- 3).- Autorizar el gasto y pago de la asistencia del Funcionario Municipal a dicho Congreso Nacional de O.M.I.C.,s en Castellón (Dietas y viajes) de conformidad con lo establecido en el Convenio 2.004-2.005, de este Ayuntamiento de Haro.

-3-

- 4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuántos documentos sean necesarios para la ejecución de dicho acuerdo.
 - 3.3 .-SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Manuel Arnaez Vadillo, solicitando autorización para la realización de 40 horas extraordinarias aproximadamente, con motivo de desarrollar varios trabajos a realizar fuera del horario habitual a fin de no tener que interrumpir los trabajos diarios de los funcionarios y la atención al público.

Estos trabajos comprenden lo siguiente:

- 1.- Instalación de los accesos al nuevo servidor de correo.
- 2.- Carga de la versión V5R3 del sistema operativo del servidor de archivos.

3.- La carga de la aplicación de correo (Lotus notes), en el nuevo servidor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a D. Manuel Arnáez Vadillo, la realización de las horas extraordinarias solicitadas.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y Personal, y a la Intervención Municipal.
- 4.- SOLICITUD DE Dª CONCEPCIÓN TRUCHUELO ORBAÑANOS, DE RECOGIDA DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

De conformidad con el informe favorable de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder sin perjuicio de terceros, la siguiente licencia:

A Dª Concepción Truchuelo Orbañanos, para recoger tres restos, en la fosa nº 123 de la C/ San Juan, del Cementerio Municipal.

Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de $50\ \mathrm{euros}$.

5.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2.004.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejal Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro de la programación del Teatro Bretón de los Herreros, durante el mes de octubre de 2.004.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 23 de septiembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: -4-

- 1).- Aprobar la siguiente programación: PROGRAMACIÓN MES DE OCTUBRE
- DÍA 2: MÚSICA.- "LA LARGA ESPERA", AMISTADES PELIGROSAS, 23,00 h.
- DÍA 3: CINE.- HARRY POTTER Y EL PRISIONERO DE AZKABAN, 20,00 h.
- DÍA 8: TEATRO.- "SI A LA GUERRA" Juan y Pinchamé, Fundación Caja Rioja, 20,30 h.
- DÍA 10: CINE. ZAFARRANCHO EN EL RANCHO, 17,30 h.
- DÍA 10: CINE.- NO TE MUEVAS, 20,00 h.
- DÍA 12: CINE. ZAFARRANCHO EN EL RANCHO, 17,30 h.
- DÍA 12: CINE.- NO TE MUEVAS, 20,00 h.
- DÍA 16: CINE. CAZADORES DE MENTE, 20,30 h.
- DÍA 17: CINE. CAZADORES DE MENTE, 20,00 h.
- DÍA 23: CINE.- ESCUELA DE SEDUCCIÓN, 20,30 h.
- DÍA 24: CONCIERTO BANDA DE MÚSICA, 13,00 h.
- DÍA 24: CINE.- GARFIEL, 17,30 h.
- DÍA 24: CINE. ESCUELA DE SEDUCCIÓN, 20,00 h.
- DÍA 25: TEATRO.- "EL CUENTO DEL LOBO", Achiperre Teatro, Fundación Caja Rioja, 11,00 h.
- 2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Fundación Caja Rioja para la realización de una función de teatro el día 8.
- 3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Fundación Caja Rioja para la realización de teatro infantil para escolares el día 25.
- 4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuentos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
 - 6.- REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CONSUMO "X EDICIÓN DE LOS TALLERES DE CONSUMO PARA PERSONAS MAYORES", DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS

CONSUMIDORES EN EL 2.004), ORGANIZADAS Y REALIZADAS POR LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, O.M.I.C. DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

Visto el Programa de Formación e Información de los Consumidores y Usuarios (Actividades de Consumo) para el 2.004, redactado y programado por el funcionario municipal Responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, con el V° B° de la Concejalía de Consumo, por un importe total de 9.000 ¤, consistente en 24 Actividades de Consumo, aprobadas en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de mayo de 2.004 en el que, entre otras, se incluyen varias actividades destinadas a la Educación del Consumidor Adulto.

Visto el Programa Formativo "X Edición de los Talleres de Consumo para Personas Mayores", presentado por la Empresa E.G.P.S., S.L.U. Plaza Tomás y Valiente Nº 5 Escalera Izquierda 5° A, B-26292847, Estudio y Gestión de Programas Sociales, de -5^{-}

Logroño, Teléfono 941-24.00.40, dirigido a las personas mayores del Hogar de Personas Mayores de Haro, a desarrollar en 12 sesiones de tarde, durante todo el mes, los días 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de Noviembre de 2.004, en horario de 18:30 a 19:45 horas en el Salón de Juegos del Hogar.

Visto el citado Presupuesto-Contrato remitido por E.G.P.S. de Logroño - Empresa que ha desarrollado los Talleres de las nueve ediciones anteriores, y dado el V° B° por el Sr. Concejal de Consumo, D. Rafael Grandival, por importe de 2.016,40 $^\circ$.

Visto que el Presupuesto Municipal Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Haro, para el 2.004, existe suficiente consignación presupuestaria Pª Pª 44500-226.99 para la realización de esta Actividad de Formación e Información para los Consumidores y Usuarios (dentro del Programa de Actividades de Consumo 2.004).

Vista la Solicitud remitida a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico (Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico) del Gobierno de la Rioja, para el presente año 2.004 y que en el año 2.002, concedió una subvención a la O.M.I.C. de 15.775,54 ¤ en total y en particular 5.122,60 ¤, para el capítulo de Actividades de consumo (70% del total solicitado).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar la Actividad de Consumo: "X Edición de Talleres de Consumo" organizado para los socios del Hogar de Personas Mayores de Haro, dentro del Programa de Formación e Información de los Consumidores (Actividades de Consumo) para el 2.004, por un importe de 2.016,40 ¤ para un total de 12 Talleres Prácticos; Edición de 500 Trípticos Informativo-Divulgativos; Conferencias-coloquio y entrega de documentación. Estas Actividades de consumo, programadas y desarrolladas por la 0.M.I.C. del Ayuntamiento de Haro, fueron aprobadas en su conjunto por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de Mayo de 2.004.
- 2).- Las actividades de la "X Edición de los Talleres de Consumo", se desarrollarán en el Salón de Juegos del Hogar de Personas Mayores de la ciudad de Haro, en 12 sesiones, por la tarde, en horario de 18:30 a 19:45 horas, durante los días 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de Noviembre de 2.004, con el desarrollo de las siguientes actividades de consumo:
 - * A) Talleres de Consumo
 - Reciclaje en casa: Los mayores también reciclamos. Hacemos un buen papel.
 - Prevención de accidente en la casa.

- La Publicidad: Las Televentas.
- Las Nuevas Tecnologías: ¿un problema para los mayores?.
- Alimentarse bien es pan comido. Etiquetado de los Alimentos.
- Uso y Abuso de los medicamentos en las personas mayores. El Botiquín en casa ó la Casa es un -6-

Botiquín.

- Uso racional del agua.
- Ahorro de energía: ¿Nos afecta la liberalización en el bolsillo?.
- Garantía de los productos que compramos. Conozcamos la Ley.
- Las Reparaciones en casa: Conocemos nuestros derechos?.
- Estamos seguros con los Seguros ?.
- Cómo interpretar los recibos de agua, gas y electricidad.
- * B) Folletos Divulgativos:
 - 350 Trípticos Divulgativos sobre cada uno de los 12 Talleres de Consumo.
 - Cada Taller Práctico de Consumo, irá complementado con una pequeña Charla sobre cada tema y se abrirá un coloquio entre los participantes.
- 3).- Aprobar el gasto y pago de la citada actividad de consumo, asciende a 2.016,40 $^{\rm m}$, a la Empresa E.G.P.S., S.L.U. de Logroño, Cta.: 2100 2103 75 0200252566 La Caixa Gran Vía Logroño.
- 4).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione.
- 5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.
- 7.- SOLICITUD DE SIDENA 2000,S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 24 VIVIENDAS EN CALLE CENICERO, PARCELA F-2

Vista la instancia presentada en fecha 24 de junio de 2.004 por SIDENA 2000, S.L., en la que solicita licencia de obras para construcción de 24 viviendas sitas en calle Cenicero, parcela E-2.. Todo ello según proyecto redactado por el Estudio de Arquitectura Loperena-Portillo (Expte.31208, 226/2004) (Expediente de liquidación nº 242/04).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 12 de julio de 2.004.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 17 de septiembre de 2 004 $^{\circ}$

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- -7-
- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.
- 5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
- 6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
- 7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.
 - 8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

-8-

- 13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.
- 18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y

pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

- 19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).
- 20).-Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.
- 22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.
- 24).- De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real $^{\circ}$
- Decreto 1.448/1.989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva", ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.
- 25).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 26).- Conforme al artículo 65.6 de la Ordenanza de Edificación, el zaguán de 5 metros existente al comienzo de la rampa de acceso al garaje deberá ser horizontal. En el Proyecto de Ejecución se deberán de replantear las pendientes de la rampa, para adaptarlas a las fijadas en la Ordenanza.
- 27).- Conforme al Plan Parcial del S.1-1, en su artículo 23: Altura de las edificaciones. La altura libre de las plantas altas de viviendas será, al menos, de 2,60 metros, por lo que, en el Proyecto de Ejecución, se deberá respetar dicho parámetro.
- 28).- Conforme al artículo A.16 de las Normas de Habitabilidad de La Rioja (BOR 31-10-2002), Parámetros mínimos de espacios comunes", la anchura mínima de meseta de espera en acceso de ascensor será de 1,30 metros. En la planta sótano, la meseta de espera de los dos ascensores existentes de deberán adaptar a los parámetros anteriores.
- 29).- Conforme al artículo A.23 "Uso y mantenimiento de las cubiertas", de las Normas de Habitabilidad de La Rioja, todos los edificios de viviendas dispondrán de acceso a la cubierta para su

mantenimiento desde una zona común del edificio. Dicho acceso tendrá unas dimensiones mínimas de 0,60 x 0,80 metros.

30).- Habida cuenta de que actualmente se están ejecutando las obras de urbanización del Sector 1.1, la empresa constructora de las 24 viviendas, SIDENA 2000, S.L., deberá coordinarse con la empresa urbanizadora Iruña, S.A., con el fin de evitar perjuicios en el desarrollo de la urbanización. Los daños que puedan causarse en la urbanización correrán a cargo de la constructora de las 24 viviendas.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 29.067,46 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 10.381,23 euros (recibo nº242/04). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

8.- SOLICITUD DE IKUS EDER, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON VALLADO DE OBRA, EN CALLE ARSENIO MARCELINO, N°2.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de septiembre de 2.004 por IKUS EDER, S.L., en la que solicita -10-

licencia de ocupación de vía pública con 211 metros cuadrados de vallado de obra, en el número 2 de calle Arsenio Marcelino.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 27 de septiembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado, por importe de 0,12 euros por metro cuadrado y día para el año 2.004. Para el año 2.005 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal $n^{\circ}2.10$.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí de este documento hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

9.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES EVALARRA, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA ATOMONTANTE EN AVDA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, Nº40.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de septiembre de 2.004, por Construcciones Evalarra, S.L., solicitando licencia de obras para instalación de grúa automontante en el número 40 de avenida Santo Domingo de la Calzada, con el fin de llevar a cabo las obras de remodelación de la fachada de Bodegas Carlos Serres.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos, seguro de Responsabilidad Civil y certificado de montaje.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 27 de septiembre de 2 004

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente

condicionado:

- 1).- En caso de traslado de las grúas dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.
- 2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.
- 3).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

-11-

10.- SOLICITUD DE PROMOCIONES COMA, S.A., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 56 VIVIENDAS, LONJAS, TRASTEROS Y GARAJE, SITOS EN CALLE ARSENIO MARCELINO, N°6 Y AVENIDA INGENIEROS DEL M.O.P., N°1, 1A, 1B Y 1C.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 15 de septiembre de 2.004 por Promociones COMA, S.A., en la que solicita licencia de primera ocupación de 56 viviendas, lonjas, trasteros y garaje, sitos en calle Arsenio Marcelino, número 6 y avenida Ingenieros del M.O.P., nº1, 1A, 1B y 1C.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa. Visto el informe favorable de la Comisión Municipal

Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 27 de septiembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

11.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE VECINOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE ASCENSOR EN AVDA. DE LA DIPUTACION, N°22.

Vista la instancia presentada en fecha 15 de noviembre de 2.002 por la Comunidad de Propietarios de avenida de la Diputación, n°22, en la que solicita licencia de obras para instalación de ascensor en dicho inmueble. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Juan Marín Bueno (Expte.873, 369/2.002).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 27 de septiembre de 2.002.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

-12-

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

- 5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 11).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 12).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 981,02 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 350,37 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

12.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE VECINOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE ASCENSOR EN AVDA. DE LA DIPUTACION, $N\circ 24$.

Vista la instancia presentada en fecha 15 de noviembre de 2.002 por la Comunidad de Propietarios de avenida de la Diputación, número 24, en la que solicita licencia de obras para instalación de ascensor en dicho inmueble. Todo ello según -13-

proyecto redactado por el Arquitecto Don Juan Marín Bueno (Expte.873, 370/2.002).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 27 de septiembre de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

- 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- 4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 11).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 12).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

-14-

- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 981,02 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 350,37 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

No hubo.

14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día indicado, se levantó la

sesión de la que se extiende la presente acta.

-15-

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe. V° B°

EL ALCALDE LA SECRETARIA GENERAL Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González -16-